



D./D^a.

en calidad de Presidente de la Entidad

en cuyo nombre y representación actúa,

Teniendo conocimiento de la **Convocatoria para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas municipales y adquisición de viviendas destinadas al alquiler residencial, y a la compra de solares para la promoción de vivienda pública en la provincia de Palencia,**

DECLARA:

Su compromiso de cumplimiento de los requisitos de la citada convocatoria y en particular de los siguientes incluidos en la Base 11:

☐ **Línea 1: Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal.**

- Poner en el mercado de alquiler para uso como vivienda habitual la vivienda en el plazo de 3 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años, con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses durante ese periodo.
- No destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco subarrendar la misma. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante al menos la duración del contrato de arrendamiento.
- Seleccionar con criterios objetivos los arrendatarios de los inmuebles. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce que el Municipio estime más adecuado, por los vecinos del mismo.
- Notificar a la Diputación en el caso de que el Municipio, por razones sobrevenidas, dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, estudiándose determinar nuevos destinatarios como por ejemplo de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.

☐ **Línea 2: Adquisición de viviendas cuyo destino sea el alquiler.**

- Poner en el mercado de alquiler para uso como vivienda habitual la vivienda en el plazo de un año desde su adquisición, y al menos durante 5 años, con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses durante ese periodo.
- No destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco subarrendar la misma. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante al menos la duración del contrato de arrendamiento.
- Seleccionar con criterios objetivos los arrendatarios de los inmuebles. Los criterios objetivos de selección han de ser conocidos, a través del cauce que el Municipio estime más adecuado, por los vecinos del mismo.
- Notificar a la Diputación en el caso de que el Municipio, por razones sobrevenidas, dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, estudiándose determinar nuevos destinatarios como por ejemplo de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.

☐ **Línea 3: Adquisición de solares.**

- Poner el solar adquirido a disposición de alguno de los Programas de Viviendas de Protección Pública de la Junta de Castilla y León.

FECHA Y FIRMA

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración,

En a de de
Fdo: